

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

639 *Notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han dictado las propuestas de resolución siguientes:

Expediente número: 67/14

Titular: Petrus-Paulus-Hubertus Ten Haaf

Empresa: Edificio Velero

Ultima dirección: C/ Velero, 2º-1ª de Can Pastilla de Palma

Infracción: artículo 105. e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28, 50 y 52 de la misma Ley y el artículo 19 del Decreto 13/2011 de 25 de febrero

Calificación de la Infracción: Una Infracción Grave

Sanción que se propone: 4.001 €

Expediente número: 68/14

Titular: Frank Klaus Hans Giesen

Empresa: Apartamento C5 El Pueblo de Cala Moragues

Ultima dirección: C/ Ropit. Urb. Cala Moragues, s/n de Port d'Andratx

Infracción: artículo 105 e), de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28 y 52, de la misma Ley, y el artículo 19 del Decreto 13/2011 de 25 de febrero

Calificación de la Infracción: Una Infracción Grave

Sanción que se propone: 5.000 €.

Expediente número: 69/14

Titular: Josef Pfeiffer

Empresa: Apartament 3º A

Ultima dirección: C/ Bartolomé Xamena, 3-3º-A

Infracción: artículo 105. e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28 y 52 de la misma Ley, y el artículo 19 del Decreto 13/2011 de 25 de febrero

Calificación de la Infracción: Una Infracción Grave

Sanción que se propone: 4.001 €

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, a

La instructora

Teresa Romera Martínez

